

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
DEMANDANTE: AURA DE JESUS CUBIDES DE CIFUENTES  
DEMANDADO: GLORIA ESTELLA MANCIPE CUBIDES  
RADICACIÓN:152993184-001-2023-00084-00  
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Garagoa, Boyacá, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Previo a calificar la demanda y con el fin de establecer la clase de proceso que debe adelantarse en el asunto (verbal o jurisdicción voluntaria), se adoptará como ajuste razonable el traslado de la Asistente Social del Despacho al CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN XXIII del municipio de Garagoa, con el fin de establecer si la señora GLORIA ESTELLA MANCIPE CUBIDES (titular del acto jurídico) puede manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y/o formato de comunicación posible.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien el concepto notarial allegado indica que la señora GLORIA ESTELLA MANCIPE CUBIDES no tiene capacidad, se hace necesario establecer si la misma tiene posibilidad de comunicarse.

La Asistente Social deberá rendir informe en el término máximo de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

**OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ**

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 072 del veinticinco (25) de septiembre de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA  
Secretaria

Firmado Por:  
**Olga Lucia Guio Diaz**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c4e6386f302ee13ff5cf1c87b31bd3b6c746f2daaa5ee90b1d15931bb4af17d**

Documento generado en 22/09/2023 09:39:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**